



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000108-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de mayo de 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de junio de 2024, ha admitido a trámite la moción, M/000108, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de mayo de 2024.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000108, relativa a "Política general en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias":

ANTECEDENTES

La gestión de la prevención y extinción de los incendios, incendios forestales y emergencias ha de ser una política nuclear en el seno del Gobierno de la Junta de Castilla y León, razón por la que el Grupo Parlamentario Socialista en los últimos 10 años ha planteado cerca de un centenar de iniciativas y propuestas parlamentarias al respecto, fijando así nuestro modelo de actuación ante la grave coyuntura de Emergencia Climática a la que se enfrenta la humanidad, que se basa en priorizar un operativo de extinción de incendios y emergencias público, coordinado y homogéneo, durante todo el año; que esté suficientemente dotado de medios materiales y humanos de manera que, siendo imprescindibles, la intervención de empresas y medios privados, como la del voluntariado, han de ser complementarios y nunca sustitutivos.



Frente al modelo que los socialistas proponemos nos encontramos con el incumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León de leyes y de acuerdos suscritos por ella, destacando el incumplimiento del acuerdo que con la Mesa del Diálogo Social suscribió el 27 de septiembre de 2022 tras la gestión negligente de los Grandes Incendios Forestales que devastaron Castilla y León, ocasionando irreparables consecuencias ambientales y económicas y la trágica pérdida de cuatro vidas humanas, una de ellas la del Bombero Forestal Daniel Gullón.

Nuestros agentes medioambientales, bomberos forestales, bomberos, técnicos (ingenieros Forestales y de Montes) y resto de integrantes del Operativo de Extinción de Incendios y Emergencias de Castilla y León, pese a su altísima cualificación y demostrada eficacia son los que trabajan con los peores medios y condiciones de toda España.

Y por ello, desde el del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León, nos hacemos eco de sus demandas y reivindicaciones que trasladamos al Gobierno autonómico en forma de propuestas en la siguiente

MOCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Revisar, actualizar y modificar de forma inmediata el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León, INFOCAL.

2.- Transformar el dispositivo de extinción de incendios forestales y emergencias de la Junta de Castilla y León en un operativo dotado con empleo público, permanente, coordinado y suficientemente dotado de medios humanos y materiales para toda Castilla y León.

3.- Realizar la convocatoria pública de empleo inmediata que cubra de personal necesario todo el año en todo el operativo de la Junta de Castilla y León de prevención y extinción de incendios, incendios forestales y emergencias.

4.- Prever la sustitución del personal necesario en los puestos de vigilancia y las autobombas, para cubrir los derechos de descanso u otras situaciones, y que no permanezcan ningún día de la campaña de riesgo de incendios cerrados.

5.- Realizar las inversiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en todas las torres y puestos de vigilancia, parques de bomberos y emergencias, maquinaria, vehículos, etc.

6.- Aplicar el acuerdo del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 15 de enero de 2024, sobre 'La seguridad y salud laboral del colectivo dedicado a actividades de prevención, extinción de incendios y salvamento'.

7.- Elaborar y aprobar de manera inmediata la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la totalidad de los efectivos del operativo durante todo el año en labores de extinción, prevención, vigilancia y formación.

8.- Nombrar y proveer de forma efectiva en la época de 'peligro alto de incendios' y 'peligro medio de incendios' los técnicos y agentes medioambientales de guardia de incendios por Comarca necesarios para cada jornada.



9.- Reactivar el Plan 42, de sensibilización y educación ambiental en todas las comarcas ambientales de Castilla y León, más allá de las áreas afectadas por incendios forestales, en el marco de la 'emergencia climática'.

10.- Reconocer la categoría de 'bombero forestal'.

11.- Realizar, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta moción, la tramitación que garantice que el servicio de Emergencias del 112 de Castilla y León sea prestado por empleo público.

12.- Crear y dotar en todas las provincias de la Comunidad las brigadas de investigación de incendios forestales, BIIF, asignando a las mismas, al menos, 130 agentes medioambientales especializados.

13.- Crear un Cuerpo de Agentes Medioambientales en la Comunidad Autónoma (Escala Superior, Técnica y Operativa), con una dotación mínima de 1100 agentes de forma efectiva y formación específica.

14.- Actualizar de inmediato lo prevenido en el Decreto 89/2004 que regula el sistema de guardias, adaptándolo y adecuando los periodos de riesgo y los grados de operatividad a las circunstancias de Cambio Climático.

15.- Presentar, en el plazo de 3 meses desde la aprobación de esta moción, un Proyecto de Ley de Emergencia Climática de Castilla y León".

Valladolid, 27 de mayo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández